

Constancia secretarial: Manizales, veintitrés (23) de abril de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por la apoderada actora solicitó oficiar a la Nueva Eps para que informen las direcciones de notificación de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Banco Agrario de Colombia S.A., contra Lucely Villegas Castrillón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00833-00.

La apoderada actora solicitó oficiar a la Nueva Eps para que informe las direcciones de notificación de la ejecutada.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la Nueva Eps para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Lucely Villegas Castrillón identificada con C.C. 24.738.197.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33910eff8445f5701c75a37ea5399d6cd5a399081fe28d8f98293864e052fdde**

Documento generado en 23/04/2024 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>